

INICIO

ÚLTIMA HORA

PÁGINA 2

NACIONALES

LO MÁS LEÍDO

ACCIÓN

MAGAZINE

NOTA DE TANO

OPINIÓN

MÁS

ESTILO EJECUTIVO

IMPULSO PYME

PRO SAN JOSÉ

BBC NEWS MUNDO

MUJER EMPRENDEDORA

FORO DE LOS LECTORES

SOSTENIBILIDAD

RANKING

ESPECIALES Y SUPLEMENTOS

FORBES CENTROAMÉRICA

CONTENIDOS EXCLUSIVOS

BICENTENARIO CR

BLOGS

VIDEOS

COMUNICADOS DIGITALES

NACIONALES

Reglas de paridad absoluta no toman en cuenta diversidad femenina, según grupos transgénero

Candidatos trans para elecciones municipales serán ubicados por sexo al nacer y no género autopercebido

ÚLTIMA HORA



05:00 **Elon Musk** tendría que responder ante la justicia brasileña por desobediencia



04:00 **Rodrigo Arias** reconoce dificultad para reelegirse como jerarca del Congreso por intereses

Género fluido, intersexo y "queers" generan un vacío legal que corresponde a diputados solventar, según TSE

Esteban Arrieta earrieta@larepublica.net | Jueves 09 marzo, 2023



"Es una mala noticia y una ofensa para los derechos humanos y para las mujeres en nuestra diversidad", dijo Keyra Martínez, presidenta del grupo Transvida. Cortesía/La República.



Si un partido político pretende nominar a una persona trans para un puesto de alcalde, regidor o síndico, deberá hacerlo de acuerdo con su sexo registral y no según el género autopercebido.

En caso de que una agrupación no cumpla con esta regla y presente las nóminas sin cumplir con la paridad total en los puestos de elección popular, no habría otra salida para el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), que anular todas las candidaturas.

Lea más: [Partido Vamos postula a primera mujer trans para diputación](#)

Y es que a pesar de que el órgano electoral ya permite el cambio de nombre por género autopercebido en las cédulas y de que se eliminó el sexo del documento de identidad, existe un vacío legal que evitaría al TSE cumplir con todas las demandas de la población trans, explicó Andrei Cambronero, letrado de órgano electoral.

políticos para 2026



20:00 Baja en los precios desincentiva el consumo y aumenta el desempleo: Ivannia Campos, economista



19:00 Dólar barato y tasas de interés altas mantienen inflación en mínimos históricos explica Daniel Suchar, analista financiero



18:18 ¿Es trabajador independiente? Ahora puede solicitar el ajuste de su ingreso de manera virtual ante la Caja

MÁS LEÍDAS

| DÍA | 7 DÍAS | 30 DÍAS |
|-----|--------|---------|
|-----|--------|---------|



Hoy es el eclipse solar: Todo lo que debe saber para observarlo en Costa Rica

“En una resolución del 2019, el TSE advierte que es importante que se reconozcan todos los derechos para las personas trans, pero este tema en particular es reserva de ley; es decir, escapa a las facultades del órgano electoral. Por ejemplo, ¿qué hacer con las personas con género fluido, intersexo o queer?”, dijo Cambronero.

Esta semana, el TSE dio a conocer las reglas para que los partidos nominen igual número de hombres y mujeres para las elecciones de alcalde, lo cual, implicaría una cifra récord de mujeres electas a partir del otro año.

[Lea más: Demandan a Costa Rica por negarse a modificar el sexo de personas trans en el registro civil](#)

En las penúltimas elecciones, [una mujer trans se postuló para diputada por el partido Vamos](#) y el TSE le asignó un puesto de hombre.

Una persona con género fluido es alguien que se identifica entre, o más allá de los extremos espectro hombre – mujer, o que se identifica como hombre y mujer a la vez, o una combinación de géneros.

La intersexualidad se refiere a aspectos biológicos del cuerpo, no a la identidad de género, ni a la orientación sexual. Las personas intersex tienen diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, y las unas no dependen de las otras, mientras que el término queer hace referencia a todas aquellas personas que sienten, viven y se identifican no por su género o su orientación sexual.

La decisión del TSE no fue bien recibida por la comunidad Trans en Costa Rica, quien aseveró que una vez más se están violentando sus derechos, a la vez que la sociedad les impone un género que no les corresponde.

“Estamos enviando un mal mensaje social, porque estamos replicando la discriminación. Nos excluyen de las elecciones y nos meten en un género que no es el



Nuevo estadio de Saprissa vive una fase crucial: Esto es lo que debe saber



Otto Guevara: Arroz subirá un 35% por culpa de arroceros



31% de los usuarios de redes sociales "defendió" a Luis Amador al dejar el cargo por supuesta corrupción



¿Es trabajador independiente? Ahora puede solicitar el ajuste de su ingreso de manera virtual ante la Caja

nuestro. Están replicando la violencia y nos exponen a que la sociedad defina dónde nos quieren ubicar. Es una mala noticia y una ofensa para los derechos humanos, para las mujeres en nuestra diversidad. Sin importar el puesto al que se esté aspirando, lo más importante es la integridad de las personas. Para las penúltimas elecciones, una compañera Dayana Hernández se postuló para diputada y tuvo que hacerlo en un puesto de hombre porque el TSE violentó sus derechos”, dijo [Keyra Martínez](#), presidenta del grupo Transvida.

REGLAS DE PARIDAD

Para las elecciones de alcalde de febrero del otro año, se aplicará la paridad horizontal y vertical, de manera tal que los partidos estarán obligados a nominar igual número de hombres y mujeres para regidores, alcaldes y síndicos.

Estas son las reglas:

- La paridad horizontal se debe cumplir en las postulaciones, no en la declaratoria de elecciones
- El análisis de la paridad se hace con base en el sexo registral y no género autopercebido
- Los partidos no están obligados a presentar candidaturas en todas las circunscripciones
- Las agrupaciones políticas, en ejercicio del principio de autorregulación partidaria, definirán el sexo de los encabezamientos
- Esa determinación, para los comicios de 2024, deberá hacerla la asamblea superior del partido a más tardar el 31 de mayo de 2023
- Los partidos no están obligados a intercalar los encabezamientos, mientras cumpla con los encabezamientos
- Incumplir estas reglas será sancionado con la no inscripción de las nóminas
- Si con posterioridad a la resolución de inscripción de una fórmula, la persona que la encabeza renuncia, fallece

o sufre una incapacidad permanente, la vacante se llenará por ascenso

NOTAS RELACIONADAS



(Video) “Hay hombres que menstrúan”, según diputada del Frente Amplio

Miércoles 01 marzo, 2023

El objetivo del proyecto es eliminar el impuesto del IVA relacionado con todos los productos de higiene femenina relacionados con la menstruación.



Sala IV ordena a colegio católico reconocer identidad trans de estudiante

Viernes 20 enero, 2023

La madre del adolescente trans interpuso un recurso de amparo ante la negativa del centro educativo privado.



CONTÁCTENOS

MEDIA KIT

SUSCRÍBASE

¿QUIÉNES SOMOS?

MAPA DE SITIO

© 2024 Republica Media Group todos los derechos reservados.